



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 2049
EXPEDIENTE N° 5225 – 00036 /09

NEUQUÉN, 25 NOV 2009

VISTO:

Los Artículos N° 30°, 31°, 32°, 33° y 34° del Estatuto del Docente – Ley 14.473- adoptado por Ley Provincial N° 956/76; y

CONSIDERANDO:

Que los docentes que reúnen los requisitos estatutarios establecidos, tienen derecho a solicitar traslado simple, ascenso de ubicación o reincorporación al Sistema Educativo Provincial;

Que se dispone de las vacantes destinadas a esos efectos por la Junta de Clasificación Nivel Inicial y Primario, según dictamen elaborado por la misma;

Que es necesario dictar la norma legal pertinente;

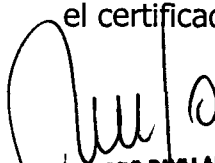
Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) **LLAMAR** a inscripción para el Primer Movimiento de Personal año 2009 a Maestros Especiales de Educación Física de Escuelas Primarias Comunes, que reúnan los requisitos establecidos en los Artículos 30°, 31°, 32°, 33° y 34° del Estatuto del Docente – Ley 14.473- adoptado por Ley Provincial N° 956/76, por el término de veinte (20) días hábiles a partir del 25 de noviembre de 2009, trámite a realizar directamente a través de las Direcciones de los Establecimientos, ante la Junta de Clasificación Nivel Inicial y Primario.
- 2º) **ESTABLECER** que los docentes que se inscriban para reincorporaciones deberán hacerlo ante la Dirección de Educación Física, acreditando los requisitos exigidos en el Artículo 34º) del Estatuto del Docente: cinco años de ejercicio de la docencia con concepto promedio no inferior a bueno, condiciones morales e intelectuales inherentes a la función a la que aspira y condiciones físicas avaladas con certificado médico expedido por autoridad oficial. Este beneficio no alcanza a quienes lo soliciten cumplida la edad establecida por las leyes para el retiro definitivo. La Junta de Clasificación Nivel Primario será el órgano competente para considerar los pedidos de reincorporación remitidos por la Dirección de Educación Física.
- 3º) **DESTACAR** la obligatoriedad de presentarse al Movimiento de Traslado para aquellos docentes a los cuales se les ha concedido Ubicación Transitoria en el Ciclo Lectivo 2009 y que persistan las causales de la misma para el futuro.
- 4º) **DETERMINAR** que los docentes que fundamentan su solicitud de traslado en razones de salud, deberán acompañar certificado médico extendido por autoridad sanitaria oficial y si la causal fuera por integración de núcleo familiar, deberán adjuntar documentación que avale el desempeño laboral del cónyuge y el certificado de domicilio expedido por autoridad policial.

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAYLLAEF
Director de Asistencia al Cuerpo Colegiado
Consejo Provincial de Educación

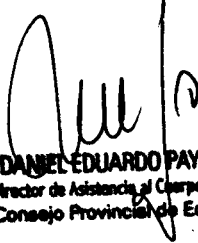


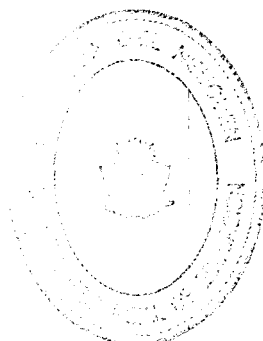
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 2049
EXPEDIENTE N° 5225 – 00036 /09

- 5°) **DISPONER** que los docentes que no efectivicen el Traslado o Reincorporación otorgada, no podrán presentarse a ninguno de los dos (2) Movimientos de Personal posteriores al presente.
- 6°) **ESPECIFICAR** que de acuerdo con lo determinado por el Artículo 35° del Estatuto del Docente – Ley 14.473- es facultad de la Junta de Clasificación aplicar el criterio de reciprocidad para el destino de las vacantes.
- 7°) **ORDENAR** que aquellos docentes que elijan un cargo por Reincorporación en el acto del Movimiento de Personal, automáticamente quedarán inhabilitados para presentarse en los actos eleccionarios para el Concurso de Ingreso a la Docencia, en caso de haberse inscripto simultáneamente.
- 8°) **RATIFICAR** a los efectos de la clasificación que se tendrán en cuenta las Resoluciones N° 2186/88- su ampliatoria N° 865/89 modificatoria N° 463/95.
- 9°) **ESTABLECER** para el presente Movimiento, las vacantes nominadas en los **Anexos I y II**, que forman parte de la presente Resolución.
- 10°) **DETERMINAR** que la elección de cargos se realizará en el Acto Público, a llevarse a cabo en la ciudad de Neuquén, en la fecha, el lugar y horario que establezca la Junta de Clasificación Nivel Inicial y Primario. La elección se hará personalmente o por interpósita persona, en ambos casos deberá presentarse munido de su documento de identidad. El aspirante que no pueda concurrir podrá autorizar por escrito a otra persona, debiendo adjuntar a la misma fotocopias de su documento de identidad debidamente autenticadas.
- 11°) **FIJAR** para la toma de posesión del cargo, la fecha que se establezca en el Calendario Escolar Unico Regionalizado – CEUR – 2010/2011.
- 12°) **DETERMINAR** que por la Dirección de Educación Física se cursarán las notificaciones de práctica.
- 13°) **REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección Centro de Documentación; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección de Administración de Plantas Funcionales; Dirección de Sueldos; Dirección General Nivel Primario; Dirección General de Distrito Regional Educativo I al X; **GIRAR** a la Dirección de Educación Física para dar cumplimiento al Artículo 12°). Cumplido. **REMITIR** a la Junta de Clasificación Nivel Inicial y Primario, para la prosecución del trámite.

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAYLLAEF
Director de Asistencia al Cuerpo Colegiado
Consejo Provincial de Educación



Prof. PATRICIA LAJUNTA RUIZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
A/C. PRESIDENCIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. RAMÓN NORBERTO RAMOS
VOCAL RAMA MEDIA TÉCNICA Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

ELI ROOS
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
Consejo Provincial de Educación

SELVA VILLAGRAN
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

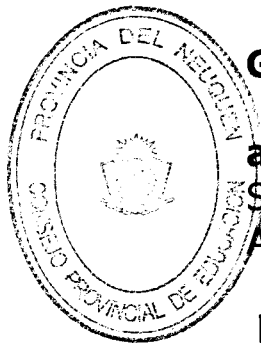


PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 2049
EXPEDIENTE N° 5225 – 00036 /09

ANEXO I

MAESTROS ESPECIALES DE EDUCACIÓN FÍSICA DE ESCUELAS
PRIMARIAS COMUNES CARGO (DEB-4)



GRUPO A y B

a) DISPONIBILIDAD

Se ofrecen todas las Vacantes a los docentes en disponibilidad según
Artículo 20° del Estatuto del Docente Ley 14.473

b) TRASLADO

N° Or.	Esc.n°	LOCALIDAD	CAT.	GPO.	VACANTE POR	SEC.	DTO	TUR
1	13	Centenario	1°	A	Rn. Vasquez Disp. N° 2031/08	101	VI	M
2	22	Plaza Huincul	1°	A	Rn. Barrios Disp. N° 210/05	103	II	M
3	88	Las Coloradas	1°	A	Tr. Andrada Rs. N° 1016/03	101	III	E
4	102	Cutral Co	1°	A	Renuncia de pino Dis. 511/01	103	II	T
5	138	Cutral Co	1°	A	Rn. Chaile Disp. N° 1527/04	101	II	E
6	156	Zapala	1	A	Rn. Gamarra Disp. 948/09	103	III	E
7	183	Neuquén	1°	A	Rn. de Gomez Disp N° 724/08	101	I	M
8	188	San Martín	1°	B	Ren. Carrizo Disp. N°481/09	103	IX	E
9	192	Plottier	1°	A	Tr Garcia J. Rs N° 405/08	101	X	M
10	194	Zapala	1	A	Rn.Lopez Disp. N° 1118/07	102	III	T
11	198	Neuquén	1°	A	Rn. Zilberszac Disp. N° 510/09	102	VIII	E
12	199	Neuquén	1°	A	Tr. Huertos Rs N° año 09	102	VIII	T
13	200	Neuquén	1°	A	Rn. Zuchinni Disp. N° 2485/04	103	VIII	E
14	201	Neuquén	1°	A	Rn. Piscia Disp. N° 2674/08	104	I	M
15	229	Centenario	1°	A	Rn. Schnaidler Disp. N°598/09	101	VI	T
16	239	Centenario	1°	A	Rn. Goainochea Disp. N° 053/08	102	VI	M
17	307	Zapala	1°	A	Rn. Belebarba	102	III	T
18	344	Junín de los Andes	1°	B	Transf. Rs 526/08	102	IV	T

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director de Asistencia al Cuerpo Colegiado
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 2049
EXPEDIENTE Nº 5225 – 00036 /09

c) ASCENSO DE UBICACIÓN

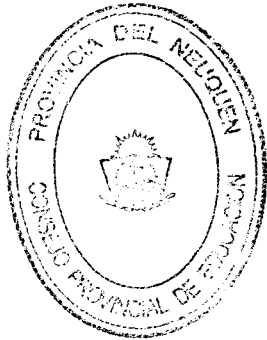
Nº Or.	Esc.nº	LOCALIDAD	CAT.	GPO.	VACANTE POR	SEC.	DTO	TUR
1	151	Plaza Huincul	1º	A	Rn. de Navarro Disp. Nº 1465/04	103	II	M
2	187	J. de los Andes	1º	B	Jub. Sobrero Disp. Nº 420/07	101	IV	T
3	201	Neuquén	1º	A	Jub Reser Disp. Nº 245/09	103	I	T
4	202	Neuquén	1º	A	Tr. de Nuñes Rs. Nº 405/08	102	VIII	T
5	255	Cutral Co	1º	A	Rn. Cordero Mariela Disp. Nº 2191/04	101	II	T
6	257	Zapala	1º	A	Rn. Vieira Disp. Nº 0563/07	101	III	E

d) REINCORPORACIÓN

Nº Or.	Esc.nº	LOCALIDAD	CAT.	GPO.	VACANTE POR	SEC.	DTO	TUR
1	151	Plaza Huincul	1º	A	Tr. Bobadilla Rs. Nº 774/99	104	II	T
2	207	Neuquén	1º	A	Tr. Trossero Rs Nº ./09	104	I	E
3	356	Neuquén	2º	B	Cr. Rs. Nº 573/08	101	VIII	E

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director de Asistencia al Cuerpo Colegiado
Consejo Provincial de Educación



PROF. ROSALBA LAURIA SUZ
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
AL PRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación

PROF. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

PROF. RAMÓN NORBERTO RAMOS
VOCAL RAMA MEDIA TÉCNICA Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

ELI ROOS
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
Consejo Provincial de Educación

SELVA VILLAGRAN
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación



ANEXO II

MAESTROS ESPECIALES DE EDUCACIÓN FÍSICA DE ESCUELAS PRIMARIAS COMUNES CARGO (DEB-4)

GRUPO C y D

a) DISPONIBILIDAD

Se ofrecen todas las Vacantes a los docentes en disponibilidad según
Artículo 20º del Estatuto del Docente Ley 14.473

b) TRASLADO

Nº Or.	Esc.nº	LOCALIDAD	CAT.	GPO.	VACANTE POR	SEC.	DTO	TUR
1	92	Plottier	1º	C	Rn. de Lopez Disp. Nº 1739/08	101	X	E
2	330	Trahuncura	3º	D	Cr. Rs. 458/08 Cargo Comp. con Esc. Nº 110	101	VII	E
3	350	Añelo	1º	D	Cr.Rs. Nº660/07 Tr. Rs. Nº 459	102	VI	T

c) ASCENSO DE UBICACIÓN

Nº Or.	Esc.nº	LOCALIDAD	CAT.	GPO.	VACANTE POR	SEC.	DTO	TUR
		SIN NOVEDAD						

d) REINCORPORACIÓN

Nº Or.	Esc.nº	LOCALIDAD	CAT.	GPO.	VACANTE POR	SEC.	DTO	TUR
1	52	Aluminé	1º	C	Rn. Leiva Castro Disp Nº 997/07	101	IV	T
2	142	S. Martín de los Andes	1º	C	Jub. Chupitea Disp. Nº1144/08 Cargo Comp. Con Esc. Nº 274	103	IX	E

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director de Asistencia al Cuerpo Colegiado
Consejo Provincial de Educación



Prof. PAULINA CALDERA FUZ
SUSSELE DE EDUCACIÓN
ART. FUNDACIÓN
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación
Prof. RAMÓN NORBERTO RAMOS
VOCAL RAMA MEDIA TÉCNICA Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

ELI ROOS
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
Consejo Provincial de Educación

SELVA VILLAGRAN
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación